



COLECTIVO HUACHUMA

FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN “COLECTIVO HUACHUMA”

ARTÍCULO CUARTO.- SON FINES DE LA ASOCIACIÓN:

- A. CONSTITUIRSE COMO UN ORGANISMO QUE CONSERVE Y PROMUEVA LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES RELACIONADOS CON LAS PLANTAS MEDICINALES Y EL CURANDERISMO, Y EDUQUE AL PÚBLICO SOBRE ESTOS TEMAS.
- B. CAPTAR Y CANALIZAR DONACIONES Y RECURSOS NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA FINES ASISTENCIALES DE LAS PERSONAS EN COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, PUDIENDO RECIBIR DINERO EN EFECTIVO Y TODA CLASE DE BIENES.
- C. REALIZAR ACCIONES QUE RESULTEN EN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA.
- D. LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DESTINADAS A CONSERVAR LAS PLANTAS MEDICINALES Y LOS INDIVIDUOS QUE TIENEN CONOCIMIENTO SOBRE LA MEDICINA TRADICIONAL.
- E. REALIZAR ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA SALUD Y EL ACCESO A MEDICINA DE LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA.
- F. INICIAR Y COLABORAR CON ACCIONES QUE PROMUEVEN EL PATRIMONIO CULTURAL Y LAS ARTES TRADICIONALES.
- G. DESARROLLAR SERVICIOS GRATUITOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA.
- H. REALIZAR ACCIONES QUE MEJOREN LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y USOS TRADICIONALES DE LAS PLANTAS MEDICINALES ANCESTRALES DE LOS ANDES, SU CULTIVO Y CONSERVACIÓN.

LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE ACUERDE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. ASIMISMO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS, AFINES O CONEXAS A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS LITERALES ANTERIORES.

DE IGUAL MODO SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.-

I.- OBJETIVOS GENERALES:

LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO **COLECTIVO HUACHUMA** SE DEFINE COMO UNA ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO QUE EXISTE PARA LLEVAR ADELANTE EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, DE DIVERSAS MANERAS A TRAVÉS DE LA CONEXIÓN CON SU PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y USOS TRADICIONALES DEL CACTUS SAN PEDRO. NUESTRO OBJETIVO ES PROMOVER EL DESARROLLO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA DE TAL MANERA QUE SE FORTALEZCAN SUS CAPACIDADES A FIN DE QUE PUEDAN MEJORAR SU SITUACION ECONOMICA A PARTIR DE SUS PROPIAS PLANTAS Y CONOCIMIENTOS MEDICINALES TRADICIONALES.



COLECTIVO HUACHUMA

LA **MISIÓN** DE **COLECTIVO HUACHUMA** ES PROMOVER LOS CONOCIMIENTOS, SABERES, Y USOS TRADICIONALES DEL CACTUS SAN PEDRO EN LAS PRACTICAS DEL CURANDERISMO NORTEÑO Y LA MEDICINA TRADICIONAL DE LOS ANDES, RECONOCIENDO EL CACTUS SAN PEDRO COMO UN INSTRUMENTO CULTURAL QUE FUE IMPORTANTE POR SU PAPEL CENTRAL EN ESTAS PRACTICAS, Y AYUDANDO A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA A MANTENER VIVO ESTE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

NUESTRA **VISIÓN** ES SER UNA ENTIDAD DE SERVICIO DE ALCANCE NACIONAL QUE MAXIMIZA SUS RECURSOS Y LIDERAZGO PARA CONSERVAR Y PROMOVER LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES RELACIONADOS CON LAS PLANTAS MEDICINALES Y EL CURANDERISMO, Y BRINDAR DE FORMA GRATUITA OPORTUNIDADES A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA PARA CONECTARSE CON SU CULTURA.

AL AMPARO Y EN APOYO DE, LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS RECONOCIDAS EN EL ARTICULO 89 y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; LA MEDICINA TRADICIONAL QUE TIENE UNA LARGA HISTORIA Y SE DEFINE POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD - OMS COMO LA SUMA TOTAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES Y PRÁCTICAS BASADOS EN LAS TEORÍAS, CREENCIAS Y EXPERIENCIAS PROPIAS DE DIFERENTES CULTURAS, BIEN SEAN EXPLICABLES O NO, UTILIZADAS PARA MANTENER LA SALUD Y PREVENIR, DIAGNOSTICAR, MEJORAR O TRATAR ENFERMEDADES FÍSICAS Y MENTALES; Y LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°252-2002-VMPCIC/MC QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y USOS TRADICIONALES DEL CACTUS SAN PEDRO EN LAS PRÁCTICAS DEL CURANDERISMO EN EL NORTE DEL PERÚ; **COLECTIVO HUACHUMA** BRINDARÁ PLANTAS MEDICINALES, APOYO ECONÓMICO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE FORMA GRATUITA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS DEL PERÚ EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. EDUCAR Y CAPACITAR GRATUITAMENTE A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS RECURSOS AMBIENTALES DE FLORA SILVESTRE Y OBTENER OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL CAMPO DE LA MEDICINA TRADICIONAL. EDUCAR Y CAPACITAR A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA PARA EL MANEJO DE VIVEROS E INVERNADEROS, CENTROS DE SALUD, ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y CULTURALES.
2. CREAR ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE CURANDEROS Y ARTESANOS DE FORMA GRATUITA, TRANSMITIENDO CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS TRADICIONALES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS QUE FORMEN PARTE DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA.
3. TRABAJAR CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, MINISTERIOS, OTRAS ASOCIACIONES, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, SITIOS ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ESCUELAS PARA CREAR PROGRAMAS DESTINADOS A BENEFICIAR A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES.
4. ESTABLECER VIVEROS E INVERNADEROS QUE CONSERVEN LA DIVERSIDAD NATURAL DE PLANTAS MEDICINALES DE LOS ANDES. PROMOVER, DESARROLLAR Y OTORGAR DE FORMA GRATUITA NUEVOS CULTIVOS PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA. ESTABLECER ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y CENTROS DE PROPAGACIÓN DE PLANTAS. PROPAGAR Y DISTRIBUIR PLANTAS MEDICINALES DE LOS ANDES A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA.



COLECTIVO HUACHUMA

5. PROPONER TEXTOS EN EL AMBITO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCION LEGAL DEL CACTUS SAN PEDRO COMO INSTRUMENTO CENTRAL DEL PATRIMONIO INMATERIAL RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE CULTURA RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°000252-2022-VMPCIC/MC. ASIMISMO, ABOGAR EN NOMBRE DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA A NIVEL NACIONAL PARA PROTEGER SUS RECURSOS AMBIENTALES Y CULTURALES. EFECTUAR INVESTIGACIONES CON MARCO LEGAL PARA OBTENER BENEFICIOS PARA LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS DEL PERÚ, EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, A TRAVÉS DEL PROTOCOLO DE NAGOYA, QUE DA DISTRIBUCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE BENEFICIOS A LAS COMUNIDADES POR SUS RECURSOS BIOLÓGICOS. CREAR E IMPLEMENTAR PLANES DE MANEJO QUE PROTEJAN LOS RECURSOS AMBIENTALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA DEL PERÚ.
6. OTORGAR FONDOS PARA CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA A FAVOR DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA QUE LES PERMITA RECIBIR TURISMO, REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y GENERAR CRECIMIENTO ECONÓMICO.
7. GESTIONAR Y FOMENTAR LA CREACIÓN DE CENTROS DE SALUD Y CLÍNICAS QUE ATIENDAN Y TRATEN A MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA CON LA MEDICINA TRADICIONAL DE LOS ANDES DE FORMA GRATUITA. CREAR PROGRAMAS SOCIALES DE TERAPIA PSICOLÓGICA Y SANACIÓN QUE INCORPOREN EL USO DEL CACTUS SAN PEDRO.
8. CREAR PROGRAMAS DE BECAS Y OTORGAR SUBVENCIONES A ESCUELAS O PERSONAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, QUE DESEEN DESARROLLAR PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES EN TORNO A LA MEDICINA TRADICIONAL.
9. REALIZAR DIVERSOS EVENTOS QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA MEDICINA TRADICIONAL NORTEÑA.
10. ESTABLECER Y ADMINISTRAR CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE PLANTAS MEDICINALES Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL.